

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 09 de enero del 2023
Oficio no. UT/592/2022
Asunto: se contesta solicitud.

C. JORGE
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 16 de enero del presente año con número de folio 11019800000223, que a la letra dice:

“...1.-SOLICITO COPIA DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021-2024 2.-SOLICITO COPIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021-2024 GRACIAS...”

A lo que me permito anexar la información solicitada:

- 1.- copia del contrato para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024.
- 2.- copia de la propuesta económica para la contratación del Programa de Gobierno 2021-2024.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON ASISTENCIA DE LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AS14 CONSULTORES. S.C., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021.

I.3.- SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSF-850101-MD2.

II.- DE "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- MANIFIESTA QUE AS14 CONSULTORES, S.C., ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7030, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

II.2.- EL [REDACTED] GERENTE GENERAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE AS14 CONSULTORES, S.C., ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL ANTECEDENTE II.1. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.3.- MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO PATROCINAR Y ASESORAR A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ÁREAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y AFINES.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULA EL PRESENTE SUMINISTRO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE EMPRESAS QUE HAN INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

II.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES Y PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CALLE [REDACTED], NÚMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED], C.P. [REDACTED]

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EQUIPO NECESARIO, PARA REALIZAR EL TRABAJO QUE LE ENCOMIENDA "EL MUNICIPIO", QUE SE MENCIONARÁ, DETALLARÁ Y PRECISARÁ EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN RELACIÓN CON SU SUSCRIPCIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



[Handwritten signatures and initials]

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR", PARA QUE LLEVE A CABO LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 PARA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO (SEGUNDA ETAPA ENERO-FEBRERO 2022), DE CONFORMIDAD CON LOS COMPONENTES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE SE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$220,400.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022, CANTIDAD QUE SE LIQUIDARÁ UNA VEZ QUE SE HAYA ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y QUE SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LA CUENTA CLABE DE "EL PRESTADOR".

REFERENCIAS DE PAGO

PARTIDA: 3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA
RECURSO MUNICIPAL: 1100122
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: E0004
UR: 31111-1101

LA CANTIDAD SEÑALADA COMPENSARÁ A "EL PRESTADOR" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA; PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. =

TERCERA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 Y CONCLUYENDO A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- A. LLEVAR A CABO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
- B. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.
- C. CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA PROFESIONAL, ÓPTIMA, EFICIENTE Y HONESTA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- A. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- B. ENTREGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS.

SEXTA.- DISPOSICIONES.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN EFECTUADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DESIGNADO Y/O ACREDITADO POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO MISMO, "EL PRESTADOR" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL MUNICIPIO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



"EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL NI CON "EL PRESTADOR" NI CON NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONDUCTORES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A INSTANCIAS DEL PROPIO PRESTADOR.

OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR:

- I. EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO QUE SE HUBIERE CONVENIDO POR "LAS PARTES" PARA ESE FIN;
- II. LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- III. EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES";
- IV. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- V. POR NO HABER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL MUNICIPIO"; PARA CUBRIR EL PRECIO PACTADO POR LOS SERVICIOS, QUIEN DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PRESTADOR".

NOVENA.- RESCISIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PREVIA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR "LAS PARTES".
 - B. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O SI NO LES DIERA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
 - C. SI NO REALIZA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
 - D. SI CEDE, TRASPASA O EN CUALQUIER FORMA ENAJENE, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SEA CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CON EL SIMPLE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE CON ANTICIPACIÓN AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS, SEÑALANDO LA RAZONES QUE DIERÓN ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PAGANDO SOLAMENTE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE HAYAN EROGADO POR "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DIRECTAMENTE, CUANDO POR NEGLIGENCIA, DOLO, MALA FE O FALTA DE PERICIA Y CAPACIDAD, LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE DERIVEN O CAUSEN DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE, SE DESIGNA A LA ARQUITECTA BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

SI "EL PRESTADOR", NO CONCLUYE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, EL CUBRIRÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 30% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÍNTEGRO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.



DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SI ASÍ LO MANIFIESTA "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2022.

"POR EL MUNICIPIO"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

"POR EL PRESTADOR"

GERENTE GENERAL DE AS14 CONSULTORES, S.C



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON ASISTENCIA DE LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AS14 CONSULTORES. S.C., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021.-----

I.3.- SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSF-850101-MD2.-----

II.- DE "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- MANIFIESTA QUE AS14 CONSULTORES, S.C., ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7030, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.-----

II.2.- EL [REDACTED] GERENTE GENERAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE AS14 CONSULTORES, S.C., ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL ANTECEDENTE II.1, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]-----

II.3.- MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO PATROCINAR Y ASESORAR A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ÁREAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y AFINES.-----

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULA EL PRESENTE SUMINISTRO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE EMPRESAS QUE HAN INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----

II.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES Y PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN [REDACTED], NÚMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED], C.P. [REDACTED] EN [REDACTED]-----

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EQUIPO NECESARIO, PARA REALIZAR EL TRABAJO QUE LE ENCOMIENDA "EL MUNICIPIO", QUE SE MENCIONARÁ, DETALLARÁ Y PRECISARÁ EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN RELACIÓN CON SU SUSCRIPCIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CLÁUSULAS;

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR", PARA QUE LLEVE A CABO LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 PARA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO (PRIMERA ETAPA OCTUBRE-DICIEMBRE 2021), DE CONFORMIDAD CON LOS COMPONENTES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE SE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE SE REALIZARÁ EN 2 DOS EXHIBICIONES, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO A LIQUIDAR A MÁS TARDAR EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EL SEGUNDO PAGO: POR LA CANTIDAD DE \$220,400.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.), MONTO A LIQUIDAR A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, CANTIDADES QUE SE LIQUIDARÁN UNA VEZ QUE SE HAYA ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y QUE SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LA CUENTA CLABE DE "EL PRESTADOR".

REFERENCIAS DE PAGO

PRESUPUESTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1500521 PARTICIPACIONES FEDERALES 2021
PROGRAMA: E0004
UR: 31111-1101
PARTIDA: 3331

BANCO: [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

LA CANTIDAD SEÑALADA COMPENSARÁ A "EL PRESTADOR" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA; PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. -

TERCERA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021 Y CONCLUIR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- A. LLEVAR A CABO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
- B. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.
- C. CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA PROFESIONAL, ÓPTIMA, EFICIENTE Y HONESTA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- A. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- B. ENTREGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS.

SEXTA.- DISPOSICIONES.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN EFECTUADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DESIGNADO Y/O ACREDITADO POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS POR "EL MUNICIPIO".



SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO MISMO, "EL PRESTADOR" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL MUNICIPIO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL NI CON "EL PRESTADOR" NI CON NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONDUCTORES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A INSTANCIAS DEL PROPIO PRESTADOR.

OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR:

- I. EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO QUE SE HUBIERE CONVENIDO POR "LAS PARTES" PARA ESE FIN; _____
- II. LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; _____
- III. EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES"; _____
- IV. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; _____
- V. POR NO HABER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL MUNICIPIO"; PARA CUBRIR EL PRECIO PACTADO POR LOS SERVICIOS, QUIEN DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PRESTADOR". _____

NOVENA.- RESCISIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PREVIA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR "LAS PARTES". _____
- B. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O SI NO LES DIERA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE. _____
- C. SI NO REALIZA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE. _____
- D. SI CEDE, TRASPASA O EN CUALQUIER FORMA ENAJENE, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SEA CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO". _____ EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CON EL SIMPLE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE CON ANTICIPACIÓN AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE DIERÓN ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PAGANDO SOLAMENTE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE HAYAN EROGADO POR "EL PRESTADOR". _____

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DIRECTAMENTE, CUANDO POR NEGLIGENCIA, DOLO, MALA FE O FALTA DE PERICIA Y CAPACIDAD, LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE DERIVEN O CAUSEN DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL. _____

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE, SE DESIGNA A LA ARQUITECTA BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. _____

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

SI "EL PRESTADOR", NO CONCLUYE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, EL CUBRIRÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 30% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. _____

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA DE ESTE CONTRATO. _____

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÍNTEGRO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO. _____



DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SI ASÍ LO MANIFIESTA "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

"POR EL MUNICIPIO"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.
SECRETARIO DEL HJ. AYUNTAMIENTO

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

"POR EL PRESTADOR"

GERENTE GENERAL DE AS14 CONSULTORES, S.C



AS14 Consultores S.C.

San Francisco del Rincón, Gto., a 12 de octubre de 2021

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
PRESENTE

Por este medio, me permito hacerle llegar la propuesta de trabajo y económica para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 para San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Dicho instrumento de planeación, contendrá los objetivos y estrategias que servirán de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y que esté alineado a los instrumentos de planeación del orden estatal y federal y a los Objetivo del Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas.

En este sentido, la propuesta atiende en tiempo y forma lo establecido en los ordenamientos normativos correspondientes, aplicando la Metodología del Marco Lógico a fin de contar con los elementos que permitan llegar a la Gestión por Resultados, en apego a los lineamientos técnicos del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG).

A continuación se presenta el detalle de la Propuesta de trabajo y económica para elaboración de la primera etapa del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024. Esperando que esta propuesta cumpla con sus expectativas y sea de utilidad para tomar una decisión sobre las acciones a realizar en la elaboración del esencial instrumento de Planeación Municipal.

Propuesta de trabajo y económica para elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 para San Francisco del Rincón, Gto.

I. **Introducción**

Las mejores prácticas a nivel internacional en iniciativa privada, han sido poco a poco adoptadas en los gobiernos de países desarrollados, y posteriormente, aunque con cierto rezago, en el resto de los países, como el nuestro. Sin embargo, está comprobado que una de las mejores prácticas que permiten alcanzar mayores y mejores logros de una manera más eficaz, es establecer objetivos estratégicos de largo, mediano y corto plazo, con líneas de acción claras, objetivos

Recibi:
12/octubre/21



cuantificables, herramientas de seguimiento y medición de los avances, responsables de cada objetivo y las consecuencias de no lograr los resultados, así como de las medidas que se tomarán para corregir el rumbo.

El primer paso para adoptar estas mejores prácticas es documentar de manera clara, precisa, delimitada, con objetivos claros y herramientas de seguimiento suficientes y pertinentes que permitan y faciliten su adopción en todos los niveles de la administración municipal, su difusión hacia la ciudadanía fomentando la transparencia en el actuar y la rendición de cuentas.

Considerando la importancia de dar cumplimiento a todos los requerimientos legales en materia de política pública, además de asegurar la transversalidad de la misma, ponemos a su disposición la propuesta para elaborar el Programa de Gobierno Municipal (PGM) 2021-2024, instrumento que definirá el quehacer gubernamental para los próximos tres años, estableciendo una visión que permita ir más allá de la presente administración, con el fin de trascender.

Detallamos en el presente documento, cada una de las etapas de elaboración del Programa de Gobierno Municipal, atendiendo a lo establecido en los ordenamientos normativos correspondientes y proponiendo la Metodología del Marco Lógico a fin de contar con los elementos que nos permitan llegar a la Gestión por Resultados.

II. Contenido de la propuesta para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal

Etapa 1 (octubre a diciembre 2021)

Primer componente: Marco de Referencia y Enfoque

Se refiere al apartado que establece el marco normativo en el que se soporta el Programa de Gobierno Municipal (en lo consecutivo PGM), así como la congruencia existente entre éste con los planes federal, estatal y municipal de desarrollo, se detalla también el proceso, las actividades y los actores que en él intervienen. De igual manera en este apartado se define la mística, es decir la visión, misión y valores que regirán la administración pública municipal 2021-2024.

Entregables:

- a. Introducción
- b. Marco de Referencia
 - Marco jurídico.
 - Congruencia con los instrumentos de planeación.



AS14 Consultores S.C.

- Involucrados.
 - Proceso de participación social.
- c. Filosofía de la Administración Municipal
- a. Visión.
 - b. Misión.
 - c. Valores.
 - d. Líneas estratégicas.
 - e. Políticas públicas transversales.
- d. Concentrado de sondeo ciudadano en formato de tabla (Si así se nos es solicitado)

Segundo componente: Diagnóstico selectivo (bajo la metodología del marco lógico MML)

Se refiere a la elaboración o en su caso actualización de la caracterización y diagnóstico local, de acuerdo a los ejes establecidos por el municipio de atención prioritaria para esta administración.

Se tomarán como base la caracterización y diagnósticos de los instrumentos municipales de planeación derivados del Sistema Municipal de Planeación, a saber, Plan Municipal de Desarrollo y Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como los diferentes documentos proporcionados por el propio municipio que contengan datos específicos no referidos en éstos u otros documentos oficiales. Además de los resultados de la consulta al Consejo de Planeación Municipal (COPLADEM), actores sociales y autoridades para el enriquecimiento del diagnóstico.

Entregables:

- a. Diagnóstico selectivo.
- b. Priorización de problemas.
- c. Árboles de problemas.
- d. Análisis de causas y efectos.

Etapa 2: (Enero - febrero 2022)

Primer componente: Planeación y lineamientos.

Bajo el enfoque metodológico del Marco Lógico, se llevará a cabo el proceso de definición de objetivos, metas, estrategias, acciones y/o proyectos, derivados de los ejes establecidos como prioritarios por la administración municipal. Además de contener la descripción del proceso para la instrumentación, seguimiento y evaluación del PGM, fundada en el enfoque de Gestión por Resultados

Entregables:



- a. Apartado de planeación.
 - Ejes estratégicos
 - Objetivos
 - Metas
 - Estrategias
 - Programas, acciones y proyectos
- b. Lineamientos para la instrumentación del seguimiento y evaluación del PGM

Segundo Componente: Anteproyecto con observaciones y comentarios por parte del H. Ayuntamiento para solicitar la validación de Gobierno del Estado.

Se refiere a la integración del documento del Programa de Gobierno Municipal para la administración 2021-2024, con observaciones y comentarios como resultado de la revisión hecha por los integrantes del H. Ayuntamiento y poder solicitar la validación de Gobierno del Estado, a través del IPLANEG.

Tercer Componente: Documento final del Programa de Gobierno 2021-2024.

Se refiere a la integración completa y final del documento que contendrá el resultado de los trabajos realizados ya como el Programa de Gobierno Municipal para la administración 2021-2024 que será utilizada para su publicación.

Entregables:

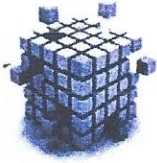
- a. Documento integrado

Un valor agregado de este despacho de consultoría es entregar la versión ejecutiva para su ágil difusión. Dicha versión será a solicitud del cliente y con los criterios definidos por ellos.

III. Requerimientos

Se refiere a los requisitos para cumplir en tiempo y forma con los alcances del proceso de elaboración del PGM.

1. Designación formal de un enlace del municipio con total disposición, preferentemente la o el titular del Organismo Municipal de Planeación, o en su caso el responsable de la función de planeación. Este enlace será el vínculo principal del municipio con este despacho de consultoría.
2. Entrega de la estructura orgánica y del directorio de las y los titulares de las diferentes dependencias de la administración pública municipal, de quienes solicitamos además



disponibilidad para la entrega de información y para su participación en las actividades en las que se requiera su presencia.

3. Entrega de los instrumentos de planeación, indicadores institucionales y demás información con la que cuente el municipio a efecto de complementar en su caso, los diagnósticos correspondientes o demás apartados del PGM.
4. Disponibilidad de espacios adecuados para realizar los talleres.
5. Apoyo en la logística, (oficios, convocatoria, confirmación, control de asistencia, personal de apoyo) para llevar a cabo con éxito las diferentes actividades participativas.

IV. Programa de trabajo

Etapa 1:

Componente	Actividades	Actores involucrados	Tiempos estimados
1. Marco de Referencia y enfoque	<ul style="list-style-type: none"> • Integración del marco legal • Taller de Filosofía Institucional (líneas estratégicas de interés, visión, misión y valores). • Sistematización y redacción del apartado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde. • Titular del Organismo Municipal de Planeación. • Gabinete legal y ampliado • Ayuntamiento. • COPLADEM. 	Al término de la semana 7
2. Diagnóstico selectivo (bajo la metodología del marco lógico MML)	<ul style="list-style-type: none"> • Mesas de trabajo para el desarrollo de árboles de problemas y diagnóstico de causas y efectos por eje estratégico. <p>Sistematización de la actividad y redacción del apartado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IMPLAN. • Gabinete legal y ampliado. 	Al término de la semana 10

Etapa 2:



Componente	Actividades	Actores involucrados	Tiempos
1. Planeación y lineamientos	<ul style="list-style-type: none">• Procesamiento de datos estadísticos y complementación para causas y efectos.• Sesiones de trabajo para planeación (análisis de alternativas y validación).• Elaboración de las estructuras analíticas por eje de atención prioritaria.	<ul style="list-style-type: none">• IMPLAN.• Gabinete legal y ampliado.	Al término de la semana 14
2. Anteproyecto con observaciones y comentarios por parte del H. Ayuntamiento para solicitar la validación de Gobierno del Estado.	<ul style="list-style-type: none">• Anteproyecto del PGM considerando comentarios y observaciones por parte del H. Ayuntamiento listo para envío al IPLANEG	<ul style="list-style-type: none">• IMPLAN.	Al término de la semana 16
3. Documento final del Programa de Gobierno 2021-2024	<ul style="list-style-type: none">• Documento integrado• Versión para publicación	Trabajo de gabinete de la consultoría	Al término de la semana 16

Un valor agregado de este despacho de consultoría es la ágil revisión de comentarios y observaciones de los diferentes entes revisores en el Municipio y en el Estado, con la intención de contribuir a su rápida aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Cronograma de trabajo

Ver Anexo.



Para cumplir en tiempo y forma con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable y poder contar con su Programa de Gobierno Municipal aprobado al 10 de febrero del 2022 por parte del Ayuntamiento; se recomienda iniciar con el proceso de elaboración en el mes de octubre.

V. Objetivos del Trabajo

- ✓ Sentar las bases sólidas estratégicas para poder lograr una continuidad más allá de un trienio, al generar resultados apegados a necesidades reales y que la ciudadanía pueda percibir claramente, por medio de objetivos y metas claras.
- ✓ Ayudar a que sea más fácil la articulación de la operación del Programa de Gobierno con el presupuesto basado en resultados elaborado anualmente.
- ✓ Facilitar a la nueva administración alcanzar una continuidad sostenida en el largo plazo y asegurar que se están dando pasos claros en la construcción de un legado al municipio.
- ✓ Los responsables de las decisiones importantes en la administración municipal podrán darse cuenta más fácilmente del destino de los recursos ejercidos, permitiendo enfocarlos hacia temas y funciones prioritarias.
- ✓ Facilitar el gerenciamiento de lo que cada área realice.
- ✓ Coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Facilitar la integración de Informes de Gobierno focalizados a resultados.

VI. Inversión

La inversión total del contrato para el desarrollo de las actividades y elaboración del Programa de Gobierno Municipal asciende a \$455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. Se propone el siguiente flujo de pagos:

Concepto	Cantidad (Sin IVA)	Programación de pagos Entregables
1 Marco de Referencia y enfoque	\$75,000.00	Conclusión de la semana 7
2 Diagnóstico selectivo con la metodología del Marco Lógico	\$190,000.00	Conclusión de la semana 10
3 Planeación y Lineamientos para la instrumentación del seguimiento y evaluación	\$190,000.00	Conclusión de la semana 14
4 Integración de documento final (como resultado de	N/A	Conclusión de la semana 16



revisiones por el municipio y el Estado)

VII. Contingencias y alternativas de solución

Etapa	Contingencias	Propuestas de atención
1. Marco de Referencia y enfoque	<ul style="list-style-type: none">Inasistencia de personal de gabinete legal y ampliado al taller de enfoque.Desacuerdos sobre la mística.	<ul style="list-style-type: none">Validación de la mística por parte del Alcalde.
2. Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">No lograr la instalación del COPLADEM antes del término del año 2021.Incremento de contagios COVID-19 O sus variantes.No contar con suficiente información por parte de las y los titulares de las dependencias municipales.	<ul style="list-style-type: none">Recorren fechas de programación.Realiza consulta social vía portal de Transparencia.Realiza propuesta con línea base "cero".
3. Planeación y Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none">Desacuerdos en fines, propósitos, componentes y actividades.	<ul style="list-style-type: none">Gestión por parte de la persona responsable de planeación del municipio o quien designe el presidente municipal como enlace.Intervención por parte del presidente municipal.
4. Documento final	<ul style="list-style-type: none">No contar con personal de apoyo para diseño gráfico.	<ul style="list-style-type: none">El municipio realiza la contratación si es requerido.

Es importante es aclarar, que el servicio no incluye el trabajo de diseño e impresión del documento para publicación y difusión, pues cada municipio cuenta con su propia imagen institucional y lineamientos al respecto. Sin embargo podríamos, si así se nos solicita, recomendar algún proveedor con experiencia.



AS14 Consultores S.C.

Quedo a la orden para revisar a detalle cada punto que integra la presente propuesta, no sin antes dejar manifiesta la disposición del despacho AS14 Consultores, S.C. de hacer las adecuaciones necesarias a la propuesta presentada para que los trabajos cumplan y superen las expectativas que la nueva Administración Municipal está buscando.

De antemano, muchas gracias por la atención y el tiempo brindado.

[Redacted signature]

[Redacted name]

AS14 Consultores S.C.

"Hacemos que las cosas sucedan"